

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA CRISEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, JULIO CESAR OROZCO NÚÑEZ; PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO. DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

4



SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DEL CONCURSO CADCU07/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA CASOS URGENTES, EN EL CUAL
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO EN
CITADA RESOLVIÓ EN LO CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "A FAVOR DEL CONCURSANTE
DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., POR UN MONTO MENSUAL DE \$24,997.50
(VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) TASA CERO,
PARA LA ADQUISICION DE 150 DESPENSAS MENSUALES QUE SE PRECISAN EN EL
CUADRO QUE SE INSERTA Y QUE ALUDE A LA EMPRESA QUE ES OBJETO DE LA
ADJUDICACION PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE 2017, CON LAS
CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESPRENDEN DE LAS PROPUESTAS
TECNICAS Y ECONOMICAS PLANTEADAS POR EL ADJUDICADO; TODA VEZ QUE
RESULTA SER LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA Y ESTA SE APEGA A TODAS LAS
ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL SISTEMA DIF GUADALAJARA."

VI. QUE LAS PROPUESTAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FORMULADAS POR "EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA PARA LA VENTA DE DESPENSAS PARA EL TRABAJO, DE CONFORMIDAD A LAS BASES DEL CONCURSO CADCU-07/2017 Y QUE ATENDIENDO LA PROPUESTA, CADA DESPENSA ESTARÍA INTEGRADA POR UNA PIEZA DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ACEITE CRISTAL 1 LITRO, LATA DE ATÚN EN ACEITE TUNY,140 GRAMOS, LATA DE SARDINA TOMATE FRESH 425 GRAMOS, KILO AZÚCAR ESTÁNDAR M.OROZ, KILO ARROZ SÚPER EXTRA OROZ, KILO FRIJOL PINTO TEX.OROZ, PIEZA AVENA EN HOJUELAS OROZ 400 GRAMOS, PIEZA DE SOYA TEXTURIZADA OROZ 330 GRAMOS, BEBIDA DE SOYA SABORES 130 GRAMOS, PIEZA DE GELATINA EL MEXICANO 140 GRAMOS, PAQUETE DE PASTA DE FIDEO MEDIANO PREC. 200 GRAMOS, PAQUETE DE PASTA FONT. PARA SOPA ALFABETO 200 GRAMOS, PIEZA CAFÉ DECLASE 50 GRAMOS. CAJA CEREAL TRIGO INFLADO PUFFORROZ 100 GRAMOS, PIEZA PURE DEL FUERTE 210 GRAMOS TETRA, ASÍ COMO 2 PAQUETES DE GALLETAS MARÍAS LARA DE 170 GRAMOS, CON UN VALOR UNITARIO DE CADA DESPENSA DE \$ 166.65 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA DE COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS.

II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR JULIO CESAR OROZCO NÚÑEZ, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN AMPLIAS QUE LE FUERON CONFERIDAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 13,429 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 106 DE GUADALAJARA, JALISCO, MANIFESTANDO EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.

III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES DCR970305IS6.



- IV. SU DOMICÍLIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 8638, EN LA CALLE AGUA TERMAL EN LA COLONIA AGUA BLANCA, C.P. 45236 EN ESTA ZAPOPAN MAMBO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIÓNES QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPLICAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. EXPONE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES OBJETO DEL MISMO.
- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA 150 CIENTO CINCUENTA DESPENSAS MENSUALES, DEL PERIODO QUE SE COMPRENDE ENTRE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017 DOS MILDIECISÉIS; INTEGRÁNDOSE CADA DESPENSA POR UNA PIEZA DE LOS SIGUIENTES

A



ARTICULOS: ACEITE CRISTAL 1 LITRO, LATA DE ATÚN EN ACEITE TUNY140 GRAMOS, LATA DE SARDINA TOMATE FRESH 425 GRAMOS, KILO AZÚCAR ESTÁNDAR M.OROZ, KILO ARROZ SÚPER EXTRA OROZ, KILO FRIJOL PINTO TEX.OROZ, PIEZA AVENA EN HOJUELAS OROZ 400 GRAMOS, PIEZA DE SOYA TEXTURIZADA OROZ 330 GRAMOS, BEBIDA DE SOYA SABORES 130 GRAMOS, PIEZA DE GELATINA EL MEXICANO 140 GRAMOS, PAQUETE DE PASTA DE FIDEO MEDIANO PREC. 200 GRAMOS, PAQUETE DE PASTA FONT. PARA SOPA ALFABETO 200 GRAMOS, PIEZA CAFÉ DECLASE 50 GRAMOS, CAJA CEREAL TRIGO INFLADO PUFFORROZ 100 GRAMOS, PIEZA PURE DEL FUERTE 210 GRAMOS TETRA, ASÍ COMO 2 PAQUETES DE GALLETAS MARÍAS LARA DE 170 GRAMOS, CON UN VALOR UNITARIO DE CADA DESPENSA DE \$ 166.65 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE LAS DESPENSAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD \$ 166.65 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) POR CADA UNA DE LAS DESPENSAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".- SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ARTÍCULOS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS DESPENSAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA EN EL MARCO DEL CONCURSO CADCU-07/2017, POR LO QUE "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR DESPENSA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

CUARTA.- ENTREGA DE LAS DESPENSAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR 150 CIENTO CINCUENTA DESPENSAS MENSUALES, DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DE MARZO A DICIEMBRE DE 2017, LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN LA JEFATURA DE COMPRAS DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" O EN EL ÁREA QUE ÉSTA DETERMINE.

QUINTA.- PRECIOS FIRMES.- LOS PRECIOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMÍLIA EN GUADALAJARA Y CONSIDERANDO EL IMPORTE DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 3 DÍAS QUE SIGAN A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL FALLO DE LO ADJUDICADO.

<u>SÉPTIMA</u>.-VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

 Λ

\\ \.



OCTAVA. - CESIÓN. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

<u>DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE FEBRERO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A.DE C.V. JULIO CESAR OROZCO NÚÑEZ
"TESTIGO"	"TESTIGO"
MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO	LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA	JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN SISTEMA DIF, GUADALAJARA